



LICENCIAS DE OBRAS

VALORACIONES

Antes de presentar la solicitud en el Ayuntamiento, es importante tener en cuenta esta información:

Informe del equipo de Gobierno sobre valoraciones de obra menor a los efectos de concesión de licencias:

A.- CRITERIOS:

A.1 No se admitirá descuento en el precio de los materiales o mano de obra, aunque el propietario ejecute la obra.

A.2 No se admitirán solicitudes de licencias que no estén debidamente cumplimentadas, según el apartado C

A.3 Los recursos de las valoraciones, de existir, deberán estar debidamente justificados, con presupuestos elaborados por contratistas.

A.4 Se amplía a 20 m² la superficie de los porches, abiertos o cerrados, que no necesitan proyecto.

A.5 En los SAU está normada la edificación pareada, por lo que con una interpretación generosa de la norma se admitirán a partir de ahora y siempre que exista consentimiento escrito del colindante con registro municipal, los porches adosados, sin servidumbre de aguas. En los casos que existan porches de estas características, estos quedan legalizados automáticamente, siempre y cuando tengan o soliciten licencia. Los colindantes con estos porches estarán eximidos de solicitar permiso alguno al colindante.

B.- PRECIOS EN euros/m² o UNITARIO

1º Porches abiertos hasta 3,00 metros de altura, realizados con ladrillo a cara vista o monocapa sobre solera. Barbacoas exteriores sin instalaciones:

300 euros/m²

2º Porches cerrados de la misma altura y los mismos materiales con carpinterías, revestimientos e instalaciones eléctricas y/o fontanería:

600 euros/m²

3º Piscinas de obras enterradas con depuración:

350 euros/m²

4º Aceras perimetrales y solados de hormigón impreso:

15 euros/m²

5º Vallas de bloques hasta dos metros:

40 euros/m²

6º Vallas de ladrillo cara vista hasta 2 metros:

40 euros/m²

7º Puertas de peatones o vehículos de chapa pintada con mecanismos normales de apertura:

100 euros/m²



LICENCIAS DE OBRAS

8º Tabiquerías interiores con precerco y revestimiento posterior
50 euros/m²

9º Cuartos de baño completos:
4.000 euros.

10ª Aseos con ducha:
3.000 euros

11ª Suministro y colocación de carpinterías de ventana y madera:
240 euros/m²

12ª Repaso de tejados y retejados:
50 euros/m²

13ª Reformas en general en locales, para transformación en viviendas con un cuarto de baño y calefacción:
450 euros/m²

14º Obras de urbanización interior o exterior

14º.1 Asfaltados en caliente sin preparación de base: 1 euro/m² cada centímetro de espesor.

14ª.2 Asfaltados en caliente con preparación de base: 1 euro/m² cada centímetro de espesor más 3 euros/m²

14º.3 Acometidas domiciliarias de saneamiento: 50 euros/m

14º.4 Acometidas de agua a pie de parcela: 50 euros/unidad.

14ª.5 Acometidas de luz: 50 euros/unidad.

C.- DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA

Todas las solicitudes de licencias deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

-Plano de emplazamiento con retranqueos.

Breve memoria aclaratoria de las obras a realizar, indicando m² y materiales, firmadas por el propietario.

-Presupuestos de las obras debidamente justificado por el contratista a precios de mercado y en ningún caso inferiores a los aquí mencionados. En caso contrario, se aplicará el baremo anterior. Anualmente se revisarán estos precios porcentualmente.

El Ayuntamiento revisará las obras realizadas en el momento que estime oportuno y al final de las mismas, por lo que el promotor de las obras, deberá consignar en la solicitud el plazo de ejecución de las obras y la finalización de las mismas. Sin este requisito no será admitida a trámite ninguna solicitud.

Los interesados realizarán una liquidación previa, conforme a los valores que se han indicado más arriba. Esta liquidación se abonará en las oficinas en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento, y se presentará en las oficinas municipales junto con la solicitud de resguardo de su ingreso.